

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700  
Deposito de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Viernes 18 de Octubre de 1946

Núm. 234

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

## Diputación Provincial de Leon

RESUMEN por Capítulos y Artículos del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1947, en armonía con lo que dispone el artículo 200 del Estatuto Provincial y Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, aprobado en sesión extraordinaria de 9 de los corrientes.

### Presupuesto de Ingresos

Artículos	CAPITULO PRIMERO	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Ordinario	TOTAL POR CAPÍTULO
	Rentas	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º	Propiedades.....	1.350 »	
2.º	Censos ...	950 »	
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.....	19.211 46	
4.º	Boletín Oficial e Imprenta provincial..	123.500 »	145.011 46
	<b>CAPITULO II</b>		
	Bienes provinciales		
2.º	Enajenaciones .....	150.000 »	150.000 »
	<b>CAPITULO III</b>		
	Subvenciones y donativos		
1.º	Del Estado. ....	231.465 20	
2.º	Corporaciones locales.....	200.000 »	
3.º	Donativos.. ..	3.500 »	434.965 20
	<b>CAPITULO V</b>		
	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones		
1.º	Eventuales... ..	12.200 »	
3.º	Indemnizaciones.....	56.000 »	68.200 00
	<i>Suma y sigue.....</i>		798.176 66

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario Pesetas Cts.	TOTAL POR CAPITULO Pesetas Cts.
		798.176 66
	<i>Suma anterior</i> .....	
	<b>CAPITULO VII</b>	
	<i>Derechos y tasas</i>	
1.º	Por prestación de servicios .....	5.000 » 5.000 »
	<b>CAPITULO VIII</b>	
	<i>Arbitrios provinciales</i>	
1.º	Ordinarios y extraordinarios .....	849.100 »
2.º	Imposiciones o percepciones .....	» 849.100 »
	<b>CAPITULO IX</b>	
	<i>Impuestos y recursos cedidos por el Estado</i>	
1.º	Contribución territorial, .....	6.101.551 88 6.101.551 88
	<b>CAPITULO X</b>	
	<i>Compensación provincial</i>	
1.º	Fondo de compensación provincial .....	3.281.740 41 3.281.740 41
	<b>CAPITULO XI</b>	
	<i>Recargos provinciales</i>	
1.º	Solares sin edificar .....	
2.º	Terrenos incultos.....	500 » 500 »
	<b>CAPITULO XII</b>	
	<i>Traspaso de obras y servicios públicos</i>	
2.º	Otros ingresos.....	250.000 » 250.000 »
	<b>CAPITULO XIII</b>	
	<i>Crédito provincial</i>	
Unico	Operaciones de crédito provincial.....	300.000 » 300.000 »
	<b>CAPITULO XV</b>	
	<i>Multas</i>	
2.º	Otras multas.....	5.000 » 5.000 »
	<b>CAPITULO XVII</b>	
	<i>Reintegros</i>	
1.º	Por pagos indebidos.....	1500 »
2.º	Por otros conceptos.....	323.148 74 323.648 74
	<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS</b> .....	<b>11.914.717 69</b>

# Presupuesto de Gastos

Artículos		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Ordinario <i>Pesetas Cts.</i>	TOTAL POR CAPÍTULO <i>Pesetas Cts.</i>
	<b>CAPITULO PRIMERO</b>		
	<i>Obligaciones generales</i>		
1.º	Servicios generales del Estado .....	143.300 »	
2.º	Pactos y compromisos .....	20.256 63	
3.º	Deudas .....	100.000 »	
5.º	Pensiones .....	231.080 86	
6.º	Cargas de justicia .....	2.580 50	
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares .....	6.000 »	
10.º	Litigios .....	10.000 »	
11.º	Gastos indeterminados .....	500 »	513.717 99
	<b>CAPITULO II</b>		
	<i>Representación provincial</i>		
1.º	De la Diputación y Comisión provincial .....	263.000 »	
2.º	Del presidente de la Diputación y Comisión provincial .....	26.000 »	
3.º	Dietas de los Diputados provinciales .....	45.000 »	334.000 »
	<b>CAPITULO IV</b>		
	<i>Bienes provinciales</i>		
1.º	Adquisición .....	50.000 »	
2.º	Mejora, conservación y custodia .....	40.000 »	90.000 »
	<b>CAPITULO V</b>		
	<i>Gastos de recaudación</i>		
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales .....	8.000 »	
2.º	De las contribuciones del Estado .....	»	8.000 »
	<b>CAPITULO VI</b>		
	<i>Personal y material</i>		
1.º	De las oficinas .....	974.418 05	
2.º	De los Establecimientos provinciales .....	323.706 66	
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial .....	10.000 »	
4.º	Gastos generales de la Corporación .....	472.868 41	1.780.993 12
	<b>CAPITULO VII</b>		
	<i>Salubridad e higiene</i>		
2.º	Encauzamiento y rectificación de ríos .....	»	
3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia .....	150.000 »	150.000 »
	<b>CAPITULO VIII</b>		
	<i>Beneficencia</i>		
1.º	Atenciones generales .....	76.000 »	
2.º	Maternidad y expósitos .....	356.315 32	
3.º	Hospitalización de enfermos .....	887.967 50	
4.º	Huérfanos y desamparados .....	2.001.510 04	
5.º	Dementes .....	500.000 »	
6.º	Servicios especiales .....	57.000 »	
9.º	Calamidades públicas .....	5.000 »	3.883.792 86
	<b>CAPITULO IX</b>		
	<i>Asistencia social</i>		
2.º	Otras instituciones de carácter social .....	12.000 »	
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes .....	64.500 »	76.500 »
	<b>CAPITULO X</b>		
	<i>Instrucción pública</i>		
1.º	Atenciones generales .....	30.000 00	
8.º	Escuelas profesionales .....	113.651 60	
11.º	Monumentos artísticos e históricos .....	3.000 »	
12.º	Subvenciones o becas .....	85.200 »	231.851 60
	<i>Suma y síque.</i> .....		7.068.855 57

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario Pesetas Cts.	TOTAL POR CAPÍTULO Pesetas Cts.
		7.068.855 57
	<i>Suma anterior</i> .....	
	<b>CAPITULO XI</b>	
	<i>Obras públicas y edificios provinciales</i>	
2.º	Construcción de caminos vecinales.....	240.410 76
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales.....	725.054 44
4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales.....	265.185 16
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.	619.361 76
8.º	Otras obras .....	250.000 »
9.º	Construcción de edificios provinciales.....	492.800 »
10.º	Reparación y conservación de edificios provinciales... ..	1.000.000 »
		3.592.812 12
	<b>CAPITULO XII</b>	
	<i>Traspaso de obras y servicios públicos al Estado</i>	
2.º	Obras y servicios públicos concedidos.....	500.000 »
		500.000 »
	<b>CAPITULO XIV</b>	
	<i>Agricultura y ganadería</i>	
1.º	Atenciones generales.....	31.050 »
3.º	Granjas y campos de experimentación .....	125.000 »
4.º	Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola ..	10.000 »
5.º	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.....	15.000 »
9.º	Concursos y Exposiciones.. ..	20.000 »
		201.050 »
	<b>CAPITULO XV</b>	
	<i>Crédito provincial</i>	
Unico	Operaciones de crédito provincial .....	500.000 »
		500.000 »
	<b>CAPITULO XVII</b>	
	<i>Devoluciones</i>	
1.º	Por ingresos indebidos.....	2.000 »
		2.000 »
	<b>CAPITULO XVIII</b>	
	<i>Imprevistos</i>	
Unico	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.....	50.000 »
		50.000 »
	<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS</b> .....	<b>11.914.717 69</b>

## Resumen general

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario Pesetas Cts.	TOTAL POR CAPÍTULO Pesetas Cts.
<i>Total general de ingresos</i> .....	11.914.717 69	11.914.717 69
<i>Id. id. de gastos</i> .....	11.914.717 69	11.914.717 69

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero último, sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, a los efectos procedentes.

León, 16 de Octubre de 1946.—El Presidente, *Ramón Cañas*.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1946

## PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LAS CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos	CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Por artículos ✓ Pesetas Cts.	Por capítulos Pesetas Cts.
	<b>CAPÍTULO I</b> Premios de recaudación		
1.º	Premios del Tesoro.....	925.000 00	
2.º	Premios de Corporaciones.....	60.000 00	985.000 00
	<b>CAPITULO II</b> Eventuales y extraordinarios		
Unico	Ingresos no previstos.....	3.000 00	3.000 00
	<b>CAPITULO III</b> Reintegros		
Unico	Otros conceptos.....	60.000 00	60.000 00
	<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....</b>		1.048.000 00

### PRESUPUESTO DE GASTOS

	<b>CAPÍTULO I</b> Personal y material		
1.º	Personal.....	91.324 00	
2.º	Material.....	5.000 00	96.324 00
	<b>CAPITULO II</b> Gastos de recaudación		
Unico	Atenciones generales.....	656.676 00	656.676 00
	<b>CAPITULO III</b> Beneficios del servicio		
Unico	Beneficio de la Diputación.....	250.000 00	250.000 00
	<b>CAPITULO IV</b> Devoluciones		
Unico	Por otros conceptos.....	45.000 00	45.000 00
	<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS.....</b>		1.048.000 00

### RESUMEN GENERAL

TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....	1.048.000 00
ID. ID. DE GASTOS.....	1.048.000 00

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero último, sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, a los efectos procedentes,

León, 16 de Octubre de 1946.—El Presidente, *Ramón Cañas*.

# Jefatura de Obras Públicas de León

## ANUNCIO OFICIAL

Se anuncia por el presente concurso público de destajos para ejecución de las obras de reparación que a continuación se detallan:

N.º de orden	O B R A	Presupuesto de Administración	Fianza provisional
1	Reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 22 de la carretera de León a Villanueva de Carrizo.	243.283,75	4.866,00
2	Reparación de explanación y firme de los kms. 38 al 62 de Mayorga a Astorga; 65 al 70 de Rionegro al de León a Caboalles; 11 al 14 y 21 de la de La Bañeza a Camarzana de Tera a la de Madrid a La Coruña.	273.710,00	5.474,00
3	Reparación de explanación y firme con macadán ordinario, de la de Villacastín a Vigo a León, kms. 109 al 110; Cistierna a Palanquinos, kms. 3 al 7 y 34 al 40, y Villanueva del Campo a Palanquinos, kms. 47 al 51.....	271.495,58	5.430,00
4	Reparación de explanación y firme con macadán ordinario de las carreteras de Mayorga a Astorga, kms. 23 al 26, y de Sahagún a Valencia, kms. 33 al 49.....	207.298,71	4.146,00
5	Reparación de explanación y firme de los kms. 15 al 25 de la carretera de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor.....	246.212,75	4.924,00
6	Reparación de explanación y firme con macadán ordinario de las carreteras locales de Villanueva del Campo a Palanquinos, kms. 21 al 24; Valderas a la de Adanero a Gijón, kms. 1 al 6, y Alcantarilla de Alberite al Puente de Mayorga, kms. 1 al 9.....	221.758,12	4.435,00

Se admiten proposiciones por separado para cada obra en esta Jefatura hasta las trece horas de los diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentar en pliego cerrado en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, cantidad que

ha de ingresarse en Pagaduría de esta Jefatura por el importe que a cada uno corresponde, o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, acompañando, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañará, debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Documentos que acrediten su personalidad.

2.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el R. D. de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad legal para celebrar el

contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presenta referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

3.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de todas las cuotas por atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes, así como de la contribución industrial y de utilidades.

4.º Cuantos otros documentos se requieran en el Pliego de Condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará el día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones, en esta Jefatura, ante Notario, dando comienzo el acto a las doce (12) horas, y realizándose la apertura por el orden que figuran en el presente anuncio, siendo a continuación una de otra hasta el total de seis (6) que serán las adjudicaciones.

León, 15 de Octubre de 1946. El Ingeniero Jefe, P. A. F. Roderos.

### Modelo de proposición.

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día ... de ..... de ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del .... (en letra) por mil sobre el presupuesto de Administración del proyecto.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

3280 Núm. 542. - 270,00 ptas.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES					
				Infermos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos
C. Sintomático	Riaño	Cistierna	Bovina	1			1		
Glosopeda	Sahagún	Sta. M. <sup>a</sup> del Monte Cea	Idem	14		14			
Idem	Idem	Villaselán	Idem	109		109			
Idem	Riaño	Riaño	Idem	83	32	76			39
Idem	Sahagún	Joara	Idem	42		42			
Idem	Murias de Paredes	Vegarienza	Idem	93		60			
Idem	Idem	Murias de Paredes	Idem	159		130	2		27
Idem	Astorga	Quintana del Castillo	Idem	124		65			59
Idem	Sahagún	Canalejas	Idem	107		48			59
Idem	Murias de Paredes	Riello	Idem	48		32			16
Idem	Sahagún	Saelices del Río	Idem	35	64	32			67
Idem	Idem	Villamol	Idem	25	53				78
Idem	León	Sariegos	Idem	64		64			
Idem	Idem	Idem	Porcina	2		2			
Idem	La Vecilla	Cármenes	Bovina	60		60			
Idem	Idem	La Vecilla	Idem	7		7			
Idem	Riaño	Sabero	Idem	45		45			
Idem	Idem	Puebla de Lillo	Idem	152		140			12
Idem	Valencia Don Juan	Cimanes de la Vega	Idem	110	43	131	3		19
Idem	Sahagún	Cubillas de Rueda	Idem	140	19	114	1		44
Idem	Idem	Valdepolo	Idem	160	18	150			28
Idem	Murias de Paredes	Los Barrios de Luna	Idem	138	16	106			128
Idem	Astorga	Villagatón	Idem	72		49			23
Idem	Murias de Paredes	Villablino	Idem	162	10	151			21
Idem	La Vecilla	Valdepiélagos	Idem	31		31			
Idem	Idem	Valdelugueros	Idem	66		66			
Idem	Murias de Paredes	Soto y Amío	Idem	16		16			
Idem	León	Gradefes	Idem	113		50			51
Idem	Murias de Paredes	San Emiliano	Idem		30				30
Idem	Riaño	Burón	Idem		7				7
Idem	Murias de Paredes	Cabrillanes	Idem		15				15
Idem	Ponferrada	Encinedo	Idem		15				15
Perineumonía	León	Villaquilambre	Idem	1	1	2			
Viruela Ovina	Valencia Don Juan	Fresno de la Vega	Ovina	60	36	18	24		54
Idem	La Bañeza	Zotes del Páramo	Idem	10	32	15	12		15
Idem	Valencia Don Juan	Gordoncillo	Idem	37					37
Idem	La Bañeza	Valdefuentes Páramo	Idem		65		4		61

León, 5 de Octubre de 1946. — El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

3232

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don César Aparicio y de Santiago, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercería de dominio a instancia de D. Raimundo Rodríguez Torre, contra doña Rufina Prieto García y don Julián Prieto García y en los mismos para exacción de costas impuestas al D. Raimundo Rodríguez Torre, se sacan a segunda pública subasta con rebaja del veinticinco por cien-

to de su tasación, los bienes inmuebles que a continuación se describen, embargados al ejecutado y sitios en término de Viforcós (Ayuntamiento de Rabanal del Camino).

1. Una tierra, centenal, secana, de tres áreas, al pago de la Cabrera de Argañoso, que linda: Norte y Este, herederos de Sebastiana Martínez, Sur, herederos de Agustín Domínguez y Oeste, herederos de Domingo Escudero; valorada en cincuenta pesetas.

2. Otra tierra, centenal, secana, de diez áreas, al sitio de la Solana de Viforcós, linda: Norte, campo común, Sur, José Cordero; Este, Francisco

Cepedano y Norte, herederos de Nicolás Prieto; valorada en cien pesetas.

3. Otra tierra, centenal, secana, de seis áreas, al Mozaco que linda: Norte, Pedro Cordero; Sur, Gregorio Prieto; Este, Fernando del Ganso y Oeste, Teresa Escudero; valorada en ochenta pesetas.

4. Otra tierra, centenal, secana, al pago de Redrovillos, de catorce áreas, linda: Norte, camino; Sur, Silvestre Vega; Este, Celestina Escudero y Oeste, Agustín Calvo; valorada en ochenta pesetas.

5. Otra tierra, centenal, secana, de seis áreas, al pago de las Gándaras,

linda: Norte, campo común; Sur, Baltasar Silván; Este, Manuel Garrido y Oeste, herederos de Nicolás Prieto; valorada en setenta y cinco pesetas.

6. Otra tierra, centenal, secana, de seis áreas, a la Reguera, linda: Norte, Juan Cepedano; Sur, campo común; Este, herederos de Nicolás Prieto y Oeste, Aurelio Viloria; valorada en cuarenta y cinco pesetas.

7. Otra tierra, centenal, secana, de diez áreas, a las Cortinas, linda: Norte, Vicenta Alónso; Sur y Oeste, herederos de Agustín Domínguez, y Oeste, Brígida Domínguez; valorada en setenta y cinco pesetas.

8. Otra tierra de catorce áreas, centenal, al pago del Cabezo, linda: Norte, campo común; Sur, Antonio Blanco; Este, campo común y Oeste, Baltasar Silván; valorada en veinticinco pesetas.

9. Otra tierra, al pago de Fuente Santa de seis áreas, centenal, secana, linda: Norte, Francisco Cepedano; Sur, Tomás Martínez; Este, Francisco Domínguez y Oeste, Francisco Panizo; valorada en noventa y cinco pesetas.

10. Otra tierra, al pago de la Pervida, de seis áreas, centenal, secana, linda: Norte y Oeste, Teresa Escudero, y Sur y Este, herederos de Marcelino Prieto; valorada en setenta pesetas.

11. Otra tierra, al pago de la Solana, de tres áreas, centenal, secana, linda: Norte, Clara Cepedano; Sur, Santiago Cordero; Este, José Domínguez y Oeste, Manuel Vázquez; valorada en setenta pesetas.

12. Otra tierra, al pago del Concejo, de diez áreas, centenal, secana, linda: Norte, Pedro Cepedano; Sur, Justo Vázquez; Este, José Domínguez y Oeste, Campo Común; valorada en ochenta pesetas.

13. Otra tierra, al pago de los Campaneros, de cuatro áreas, centenal, secana, linda: Norte, Francisca Argüello; Sur, María Cepedano; Este, Encarnación Cepedano y Oeste, José Pérez; valorada en setenta y cinco pesetas.

14. Otra tierra, al pago de El Calvo, de diez áreas, centenal, secana, linda: Norte, Emilio Pérez; Sur, María Cepedano; Este, Francisco Argüello y Oeste, Julián Domínguez; valorada en doscientas pesetas.

15. Otra tierra, al pago de La Reguera, de catorce áreas, yermo, secano, linda: Norte y Sur, campo común; Este, María Cepedano y Oeste, Domingo Prieto; valorado en cincuenta pesetas.

16. Un prado, al pago de Prado Salguero, de siete áreas, secano, linda: Norte, Tomás Cepedano; Sur, río; Este, María Cepedano y Oeste, Clara Cepedano; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

17. Otro prado, al pago de Pradomayor, de tres áreas, secano, linda: Norte, Pedro Cepado; Sur, María Cepedano; Este, Clara Cepedano y Oeste, Antonio Argüello; valorado en trescientas cincuenta pesetas.

18. Otro prado, al pago de la Reguerina, de tres áreas, secano, linda: Norte, Silvestre Vega; Sur, el mismo; Este, Justo Prieto y Oeste, José Domínguez; valorado en setenta y cinco pesetas.

19. Una tierra, al sitio de Quintana, de cabida siete áreas, linda: Este y Norte, Juan Vázquez; Sur, María Cepedano, y Oeste, Carmen Prieto; valorada en ciento veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día dieciséis de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, verificándose el remate, separadamente de cada una de las fincas.

No se han suplido los títulos de propiedad.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores, consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta.

Dado en Astorga a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—César Aparicio.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín. 3234

#### Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Rafael García Ortiz, Juez Comarcal, Sustituto, en funciones de la villa de Cistierna y su Comarca.

Hago saber: Que para hacer pago a la razón social «Luis de Paz y Hermanos», domiciliada en la ciudad de León, de novecientas ochenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, intereses legales y costas a que ha eido condenado en juicio de cognición D. José Díaz Sánchez, vecino

de Prado de la Guzpeña, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.488 y 1.495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se saca a primera subasta pública, por término de veinte días y bajo las condiciones que al final se expresan y como de la propiedad del deudor, la finca urbana siguiente:

Una casa, en el casco del pueblo de Prado de la Guzpeña, situada en la calle Real o de la Fuente, de planta baja y alta, destinada a casa habitación y cuadra, con su porción de corral al Norte y jardín o huerta al Sur, cou paredes de mampostería, cubierta de teja, que linda toda ella: derecha entrando, calle pública; izquierda o Sur, casa de herederos de Balbino Pérez; espalda u Oeste, vía del ferrocarril de La Robla, y frente, calle de su situación; valorada en cuarenta y dos mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las once horas del día seis de Noviembre próximo venidero, para lo cual se hallan de manifiesto en la Escribanía del mismo, los títulos de propiedad a fin de que puedan ser examinados por todos los que quieran tomar parte en dicha subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, como mínimo, del 10 por 100 de dicho avalúo.

Dado en Cistierna, a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Rafael García,—P. S. M., El Secretario, Ricardo Cuesta.

3249 Núm. 543.—55,00 ptas.

#### Cédula de requerimiento

Por medio de la presente, se requiere al procesado condenado José María del Río Sánchez, natural de Yugueros y vecino de Villanueva de las Manzanas, hoy en ignorado paradero, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Manuel Sánchez Sánchez, la suma de doscientas veinticinco pesetas, a que fué condenado por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de León en causa que se le siguió en este Juzgado con el número 42 de 1940, por el delito de robo.

Y para que conste y sirva de requerimiento al referido condenado, expido y firmo la presente en Riaño, a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, (ilegible). 3247

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1946